

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 109-2023-UNAM

Moquegua, 05 de diciembre del 2023

**VISTOS**, El Informe N.º 500-2023-DIGA/PRES/UNAM de fecha 05.12.2023, el Informe Legal N.º 852-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 05.12.2023, el Informe N.º 1375-2023-UP-DPP/UNAM de fecha 01.12.2023, el Informe N.º 413-2023-MASSV-RO-UEI/UNAM de fecha 30.11.2023; y, el Provedo Presidencial N.º 8296 de fecha 06 de diciembre de 2023, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 413-2023-MASSV-RO-UEI/UNAM, la Unidad Ejecutora de Inversiones, suscrito por el residente de obra Ing. Luis Angel Meneses Mamani, emite la validación para la ampliación de certificación de crédito presupuestario a fin de cumplir con las metas y plazos programados del proyecto el cual cuenta con el financiamiento según expediente técnico para el proceso de adjudicación simplificada N.º 032-2023-CS/UNAM, por "Adquisición de Equipamiento de Seguridad", para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Filial Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua Distrito de Pacocha- Provincia de Ilo - Departamento de Moquegua" CUI 2445627; los motivos descritos en informe la orden y ejecución del mismo será en el próximo año fiscal 2024.

Que, mediante Informe N.º 364-2023-MASSV-RO-UEI/UNAM, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la previsión presupuestal de proceso de selección para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Filial Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua Distrito de Pacocha- Provincia de Ilo - Departamento de Moquegua" CUI 2445627; según motivos descritos en informe los cuales considera la fase devengada para el proyecto.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 1375-2023-UP-DPP/UNAM de fecha 01.12.2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en referencia al Informe N.º 413-2023-MASSV-RO-UEI/UNAM, de la Unidad Ejecutora de Inversiones como área usuaria responsable de la ejecución de inversiones de la UNAM que sustenta la ampliación de certificación de crédito presupuestario a fin de cumplir con las metas y plazos programados del proyecto el cual cuenta con el financiamiento según expediente técnico, y marco normativo conforme el artículo 4º del Decreto Legislativo N.º 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que señala: 4.1.4 En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes; para tal efecto, adjunta la Previsión Presupuestal, según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Certificado Previsión Presupuestal: 028-2023, Monto: S/ 256,000.00 soles.

Que, mediante Informe Legal N.º 852-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 05.12.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al expediente de oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada No 32-2023-CS-UNAM-I, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; señala que, con fecha 22 de noviembre del 2023, se realizaron la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas de manera electrónica, en el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada No 32-2023-DEC/UNAM-I; en el cual el postor HAVICOM PERU S.A.C. fue admitida su oferta; debido a que cumplía con la presentación de la documentación obligatoria y con las especificaciones técnicas y condiciones de compra requerido por la Entidad; luego se calificó su oferta y se le adjudicó la BUENA PRO, por un monto de S/ 275,000.00 soles; siendo el valor estimado de S/ 189,758.29 soles; el 22 de noviembre del 2023, el DEC de la Entidad, con Carta No 0012023-HCLJ-AS-32-1 notificó, mediante correo electrónico, al postor HAVICOM PERU S.A.C. la solicitud de reducción de la oferta económica en mención; con Carta No 056-2023-HAVICOM PERU/GG, del 24 de noviembre del 2023, el postor hace conocer la reducción de su oferta a S/ 256,000.00 soles; habiendo la necesidad de solicitar la ampliación presupuestaria de S/ 66,241.71; por lo que, con Carta N.º 02-2023-CS-AESMASSV, se hace conocer al área usuaria la necesidad de mayor disponibilidad presupuestaria; seguidamente, con Informe No 0413-2023-MASSVRO-UEI/UNAM el Residente de Obra solicita la ampliación de crédito presupuestario; solicitud que es atendida con Informe No 1375-2023-UP-DPP/UNAM, con el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación de previsión presupuestaria por S/ 256,000.00 soles; por tanto, según lo dispone el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado No 30225, aprobado con D. S. No 082-2019-EF, para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener. Igualmente, el numeral 68.3 del artículo 68º del RLC señala que, "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad...";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
Nº 109-2023-UNAM

Sin embargo, como se aprecia del Informe No 1375-2023-UP-OPP/UNAM, si se ha obtenido el incremento de la disponibilidad presupuestaria; por lo que amerita la aprobación por el Titular de la Entidad; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que el Titular de la Entidad apruebe la mayor asignación de crédito presupuestario por S/ 66,241.71, requerido por el Órgano Encargado de las Contrataciones, en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada No 32-2023-CS-UNAM-I, convocada para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, mediante Informe N.º 500-2023-DIGA/PRES/UNAM de fecha 05.12.2023, el Director General de Administración, habiendo opiniones favorables de las áreas correspondientes, remite el expediente, para que, mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, se apruebe lo solicitado en merito al inciso 68.3 art. 68º del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021, y, el Provedo Presidencial N.º 8296 de fecha 06 de diciembre de 2023, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial; y, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la mayor asignación de crédito presupuestario por S/ 66,241.71 Soles; requerido por el Órgano Encargado de las Contrataciones, en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada No 32-2023-CS-UNAM-I, convocada para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO  
PRESIDENTE ( E )



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIRAC  
VPI  
DIGA  
LABAST  
DTI

LICD/ Esp  
Arch.